

ACUERDO NÚMERO 074 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico profesional en producción agropecuaria del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", al programa de Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la "Transferencia Externa" como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibidem, define la Homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira ingresar.

Que la UNAD y el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP suscribieron el convenio Marco de Cooperación de fecha 6 de junio de 2017, cuyo objeto es desarrollar la cooperación de la formación profesional entre INFOTEP y la UNAD para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados de INFOTEP puedan ingresar a los programas ofrecidos de la UNAD a través de procesos

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 074 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico profesional en producción agropecuaria del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", al programa de Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD.

de homologación de saberes y competencias apoyados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con cobertura nacional e internacional.

Que dentro de las obligaciones de la UNAD contempladas en el su artículo tercero del Convenio se encuentra la de adelantar un estudio de homologación entre el programa de Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD y el programa de Técnico en Cultivos Agrícolas de INFOTEP.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Agrarias, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre el programa de Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD y el programa de Técnico en Cultivos Agrícolas de INFOTEP.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2017 aprobó la homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrarias, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa "Técnico profesional en producción agropecuaria" del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, para que continúen su formación profesional en el Programa de Tecnología en Producción Agrícola de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Técnico profesional en producción agropecuaria (Código del programa 52918)
INSTITUCION DE ORIGEN	INFOTEP
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Agronomía - (Resolución 16756 del 20 de diciembre de 2012)

CREDITOS ACADEMICOS AGRONOMÍA	101
BASICOS	74
ELECTIVOS	27

CREDITOS HOMOLOGABLES	47	46.5%
BASICOS	34	33.6%
ELECTIVOS	13	12.8%
CREDITOS POR CURSAR	54	53.4%
BASICOS	40	41.5%
ELECTIVOS	14	13.8%

Accepted

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 074 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico profesional en producción agropecuaria del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", al programa de Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos:

CURSOS ACADÉMICOS HOMOLOGADOS				
Asignatura/Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Básicos	Electivos
Matemáticas	Lógica Matemática	90004	2	
Biología general	Biología	201101	3	
Administración agropecuaria	Fundamentos de Administración	100500	2	
Especies menores I	Pequeños rumiantes	201560		3
Especies menores II				
Morfología y fisiología	Botánica Económica	201701	3	
Mecanización agropecuaria	Maquinaria y mecanización agrícola	201619	3	
Suelos I	Edafología y Fertilidad	201612	3	
Estadística	Estadística Descriptiva	100105	2	
Fitopatología y control	Fitopatología	30165	3	
Sanidad animal	Salud animal	201203		2
Topografía	Topografía	201620	3	
Contabilidad	Costos y Presupuestos	102015	2	
Rentabilidad				
Cultivos I	Cultivos de Clima cálido	303021		2
Cultivos II				
Bovinotecnia I	Sistema de producción bovino	201207		3
Bovinotecnia II				
Proyecto agrícola I	Diseño de Proyectos	102058	2	
Proyectos agrícola II				
Genotecnia	Genética	201105	3	
Fruticultura	Frutales	201621		3
Riegos y drenajes	Riegos y Drenajes	201616	3	
Subtotal			34	13
Total créditos homologados			47	

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa "Técnico profesional en producción agropecuaria" del INFOTEP, deberán adelantar en la UNAD así:

a)


"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 074 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico profesional en producción agropecuaria del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", al programa de Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD.

b) Cursos del Campo de Formación Básica Obligatoria

PLAN DE ESTUDIOS POR CURSAR PARA AGRONOMIA	
Nombre curso	Número de créditos
Agroclimatología	2
Algebra Geometría y Trigonometría	3
Catedra Unadista	4
Competencias Comunicativas	2
Cultivos de Clima Medio	2
Evaluación de Proyectos	2
Fisiología Vegetal	2
Herramientas Informáticas	2
Herramientas Telemáticas	2
Ingles 0	2
Ingles I	2
Introducción a la Agronomía	2
Microbiología de Suelos	3
Política Agraria y Ambiental	2
Propagación y micro propagación de plantas	3
Química Orgánica	3
Trabajo de Grado	2
Electivas	14
TOTAL CICLO BASICO OBLIGATORIO	40
TOTAL ELECTIVAS	14
TOTAL	54

ARTICULO CUARTO: Los egresados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional deben cumplir con los requisitos de inscripción y matricula establecidos por la UNAD.

Parágrafo único: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el estudiante del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", deberá demostrar su condición de bachiller egresado de una institución certificada por la entidad competente a través de la presentación del diploma y acta de grado respectiva.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 074 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico profesional en producción agropecuaria del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", al programa de Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La UNAD reconocerá a los egresados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

Parágrafo único: Los egresados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AÑANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrarias, Pecuarias y del Medio Ambiente 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

